

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 4.668/2021

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación o alegación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la reducción del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del 0,986% al 0,960%, expediente aprobado provi-

sionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Belalcázar, a 30 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.